



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 073** DEL **28 DE AGOSTO 2023**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012013-00104-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	FLOR MARIBEL MANCERA C.	25-agosto-23	APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO.
2527940890012014-00053-00	EJECUTIVO	BAUDILIO MORA DÍAZ	ARMANDO RINCÓN AGUDELO	25-agosto-23	REQUIERE AL SECUESTRE Y A LA PARTE ACTORA.
2527940890012022-00103-00	PERTENENCIA	JAIME BOBADILLA ALVARADO	RAÚL GERMAN VALDERRAMA GUERRA Y OTRO	25-agosto-23	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
2527940890012023-00062-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJA VALLEJO	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ H.	25-agosto-23	DECLINA DE LA PRÁCTICA DE PRUEBA GRAFOLÓGICA.
2527940890012023-00062-00	EJECUTIVO	JOAQUIN MEJA VALLEJO	LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ H.	25-agosto-23	ORDENA PRESTAR CAUCIÓN AL DEMANDADO
2527940890012023-00130-00	EJECUTIVO	WILMER ALBEIRO PADILLA R.	JOHN RINSON SANTACOLOMA	25-agosto-23	DECLARA CONFESO AL DEMANDADO.
2527940890012023-00139-00	EJECUTIVO	SOLUGRAL S.A.S.	NELSON ELIAS SABOGAL RINCÓN	25-agosto-23	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012023-00140-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YUDY ALEXANDRA RIVEROS	25-agosto-23	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012023-00141-00	EJECUTIVO	ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JAVIER FELIPE SANTIAGO TORRES	25-agosto-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, ORDENA NOTIFICAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 28 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4153ea0f7985620bc4b46e2eff3d92ce5748c899e80934f86fe007181fcd8540**

Documento generado en 25/08/2023 03:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>